

EL CASTELLANO

SEMENARIO CATÓLICO

Punto de suscripción.

Toledo.—D. Elías Galán, Comercio, 62.

Anuncios económicos.

Se publica los jueves.

Redacción y Administración:

Gigantones, 5, principal.

Suscripción.

Un año.....	\$ 0,00 pesetas.
Número suelto.....	0,06
Idem atrasado.....	0,10

Pago adelantado.

Desastres.

El pueblo español está como el paciente Job, esperando que termine un mensajero de anunciarle desgracias para que empiece otro. Ayer era el *Cardenal Cisneros*, que se iba á pique con maf tranquila; hoy es el incendio de un arsenal entero, y mañana la desaparición de unos millones. Parecía natural que, después de los desastres coloniales, se tratara de curar las heridas de la Patria, y, lejos de eso, las escandalosas crónicas de immoralidades estrepandas en todos los órdenes son como los chispazos que, anunciadores de grandes tempestades, preludian la tormenta destructora.

Por parte de los de arriba, todo es indecisión y falta de energía. No hay gobierno porque no hay previsión.

Por parte de los de abajo, todo es impaciencia, ansiedad, descontento. No hay confianza, porque los han engañado tantas veces! Y, sin embargo, aparentemente estamos en el mejor de los mundos posibles. Mientras se corte el cupón y cobre todo el mundo á primero de mes, ¿para qué inquietarnos por nada ni por nadie? Que las subsistencias están imposibles; que los alimentos están cada día más caros.... no importa, se quitan los consumos, se aumenta el 5 por 100 la contribución territorial, y á vivir. Que no hay trabajo para los obreros.... pues que se vayan á América. ¿Para qué sirve esa gente que está en huelga alterando el orden cada lunes y cada martes?

La cosa se sostiene en el Poder, vivir á costa del país y colocar á la familia.

Si se queja el pueblo, le decimos que los Curas tienen la culpa, y mientras chillan, escriben y aborotan contra ellos, nos dejan á nosotros en paz. Dijimos al pueblo que los Frailes tenían la culpa del cólera, y el pueblo asaltó Conventos, degolló Curas, destruyó Iglesias y nos enriqueció con sus despojos.

Dijimos que la Iglesia tuvo la culpa de la pérdida de Cuba y Filipinas, y el pueblo blasfema y pierde la fe, pero nosotros ocupamos el poder como si tal cosa. Mientras tengamos Iglesia á quien echar la culpa, todo va bien; eso del clericalismo ha sido la gran invención. La gente del pueblo va desde la cuna al campo ó al taller sin pasar por la Iglesia ni la Escuela, y así son ignorantes y salvajes que harán lo que nos de la gana, se quejarán de cuando en cuando, pero nada más; si chillan, ahí están los culpables, les diremos, ahí tenéis al Cura y al Maestro que no os enseñan y sin embargo cobran; esos, esos son los culpables de vuestra ignorancia, de la ruina de la Patria.

Y como en esta labor nos han de ayudar todos, los que van á gusto en el machito, con tener contentos á tres ó cuatro periódicos de gran circulación, como en provincias no han de faltar menos que lo crean y lo digan en conferencias y en periódicos, podemos estar tranquilos.....

Mientras tanto, la inmoralidad mina el orden social, el vicio se extiende y la honradez desaparece; con la fe se pierde todo lo bueno y queda sólo lo que humilla y avergüenza: la debilidad en los de arriba, la desesperación en los de abajo y el desorden en todos. Así piensa la gente liberal.

Algo acerca del suicidio.

IV y ÚLTIMO

Conocidas las causas del suicidio, ¿no habría remedios para disminuir el mal, cuando menos?

Las legislaciones de algunos pueblos antiguos imputan penas infamantes á los suicidas: así los armenios declaraban maldita la casa del suicida y la entregaban á las llamas. En Atenas la mano del criminal, cortada y quemada por el verdugo, se enterraba separada del cuerpo. En Tebas, el cadáver se quemaba en señal de infamia, lejos de la familia y sin las oraciones de la religión. La legislación de Esparta no era menos severa. Aristóteles hace constar en sus obras que era cosa aceptada por la generalidad que los homicidas de sí mismos deben ser tildados de infames.

Y si de las legislaciones antiguas pasamos á las modernas, todas se han declarado más ó menos rigurosas contra este acto. En Inglaterra, los cuerpos de los suicidas estaban antes privados de sepultura, y sus bienes eran confiscados en beneficio de la Corona. En Francia, los bienes del suicida eran confiscados y su cadáver, después de ser arrastrado sobre una estera ó castizo, era ahorcado y se lo dejaba insepulto. En Sajonia la ley castigaba la muerte voluntaria, entregando el cuerpo del suicida á las diseciones anatómicas. En Prusia, antes del Código de 1871, el cuerpo del suicida debía ser enterrado en el lugar de ejecución de los malhechores. En España, con arreglo á la ley de Novísima Recopilación y á la ley de Partidas, el que se matase á sí mismo perdía todos sus bienes á favor del fisco, no teniendo herederos descendientes.

No nos detendremos á demostrar que en la época actual tales leyes no podrían subsistir, y que serian calificadas de barbaras é injustas, aunque muchos opinan que el suicidio es mucho más frecuente desde la abrogación de las leyes represivas. Según Becarría, que reputaba tales leyes, el suicidio es un delito al que, al parecer, no se puede señalar castigo. Propiamente dicho, porque tal castigo no podría recaer mas que contra la inocencia ó contra un cadáver insepulcable; y desde luego parece que el que no se contiene por el horror á la muerte ni por los vínculos más sagrados de la naturaleza, ni por el temor de una eternidad desventurada, no se contentaría tampoco por las leyes que sólo alcanzan á su cadáver.

Acaso se diga que si el suicida desprecia esas leyes por lo que así toca, las tendría al menos para su familia, en la que habla de reflejarse la ignominia de la pena impuesta; pero si esta idea, en algunos casos, podía desartar la mano del suicida, no serviría aplicación en los más de los individuos á quienes, desordenadas pasiones ó el hastío de la vida, les arrastran á matarse, resultando que las familias, desconciadas ya por la desgracia, serian víctimas de un castigo que sólo alcanza á ellas.

Entendemos, pues, que para combatir la funesta propensión de que nos venimos ocupando, no son lo más á propósito las leyes civiles represivas, que resultarian casi siempre injustas y muchas veces más peligrosas; y si, como hemos dicho, la causa más inmediata de las muertes voluntarias son la irreligión y la indiferencia religiosa, es decir, el desconocimiento que el hombre tiene de los derechos de su Criador, la obtención en creer que no hay nada más allá de esta vida.... me parece es reconciarlo su alma con las verdades de la Religión, enseñándole sus deberes como hombre y como ciudadano, para que comprenda que su vida no es mas que un depósito, del que no puede disponer sin hacerse culpable ante Dios, ante la sociedad y ante sí mismo.

En atención á que el suicidio tiene carácter contagioso y á que es una de las principales causas del contagio, en primer lugar la publicidad que le dan los periódicos, y en segundo el uso que hacen del suceso como resorte dramático ó manantial de emociones el drama y la novela; remedio al mal sería también escribir

libros y dramas en los que el suicidio fuese justamente vituperado como causa de la miseria y de la ruina de la familia y como traición al Estado y á la sociedad. Con sólo abstenerse de relatar los suicidios, obtendrian resultados los periódicos; pero el éxito sería más decisivo provocando y haciendo nacer un sentimiento de energía reprobación contra la muerte voluntaria. Lo sucedido en Inglaterra hacia la mitad del siglo pasado con el vicio de la embriaguez que se había apoderado de las clases altas y bajas, es buena prueba del poder de la Prensa: se concertaron los periódicos más influyentes y abrieron y persiguieron con perseverancia una fuerte campaña contra lo que llamaban el nuevo vicio social, y éste tuvo que refugiarse en los bajos mas abyectos de la sociedad. La Prensa inglesa se acostumbró á dar cuenta de los suicidios, á no ser en casos de extrema notoriedad, y entonces siempre acompañan al relato frases de vituperio.

Remedios son también, ya que, según la estadística, se cuentan menos casos de suicidio entre casados que entre solteros, todos aquellos medios que quiten trabas (no nos referimos á los impedimentos canónicos del matrimonio) á la formación de la familia; como lo son, tratándose del juego, la severidad de los Tribunales, sobre todo con los autores de empresas creadas únicamente con provecho de los fundadores y para desplumar incautos; y respecto á la emigración rural hacia los grandes centros, el arbitrio medios para encarrilarla y contenerla en parte.

No poco se remediaría ó evitaría el suicidio que tiene por causas quebrantos en la fortuna, cesantea de un empleo, privación de un medio de vivir, falta de trabajo, etc., con la creación de Cajas de ahorro y de Sociedades de socorros mutuos de seguridad contra los accidentes del trabajo y enfermedades, ya que las tales Cajas y Sociedades ayudan poderosamente al obrero, principalmente contra las privaciones á que le obligan las paralizaciones del trabajo.

Es asimismo un medio preventivo del suicidio, de mayor alcance que las penas establecidas contra el mismo por las leyes civiles, la práctica del seguro en las clases medias y aun en las altas, estableciendo, como ya se viene haciendo, en los términos del contrato que se sigan al asegurarse y al asegurador, la nulidad en el caso de suicidio, que no sea el resultado evidente de un estado de denuncia, y los intereses acumulados hasta el último día como pertenencias al último de los dos contratantes.

Y si la mala educación es una de las causas más importantes de muchas de las muertes voluntarias, en el corazón de la juventud particularmente es donde conviene hacer germinar los preceptos de la religión y de la moral; que pueden poner al hombre en guardia contra sus pasiones. Los padres, con sus avisos y con sus buenos ejemplos, deben preoaver á sus hijos contra las peligrosas máximas de la inmoralidad y contra las seducciones que han de asaltarles al entrar en el mundo; interesados están, mas que nadie, para no tener que llorar la muerte voluntaria de sus hijos, para librarse de tan gran infortunio, ya inculcar desde temprana edad lo que han dado el ser los principios religiosos; en inspirarles amor á la virtud, al orden y al trabajo; en contener en ellos los progresos de un ífido egoísmo ó de una loca ambición; en hacerles apreciar la vida por medio de los lazos de familia, que tanto contribuyen á su felicidad.

Y si á esta labor de los padres en la pequeña sociedad que se llama familia se une la de los gobiernos de velar con esmero sobre la educación de la juventud y sobre la moral pública, de trabajar para la felicidad del país por medio de leyes é instituciones sabias, multiplicando los recursos de la industria, alentando el mérito, reprimiendo el desorden, ofreciendo á la desgracia y al dolor los auxilios que pueden salvarlos de la desesperación, premiando á los autores de las obras de moral más propias para combatir las funestas máximas que multiplican los suicidios y esforzándose en reprimir la publicidad de esos actos de delirio que tanto se

propagan luego por el instinto de imitación.... mucho se conseguirá y mucho podrá contenerse el espantoso aumento de las muertes voluntarias.

Pensamientos.

Hay dos cosas en el mundo que el menor contacto mancha: La frescura de las flores y La inocencia del alma.

NÚÑEZ DE ARCE.

Hay una pena terrible inevitable y peligrosa para las mujeres: la pena de envejecer. En esta condición, lo bueno, lo prudente y aun lo dulce, es pensar que se envejecerá y ejercitarse para envejecer.

VEULLOT.

Es un error creer que sólo las pasiones violentas, como la ambición y el amor, pueden vencer á todas las demás. La pereza, á pesar de su languidez, suele dominarlas á todas, destruyéndolas y consumiéndolas insensiblemente las pasiones lo mismo que las virtudes.

«Hé aquí—decía M. Taine, poco sospechoso de clericalismo—una observación que he hecho: todos los pillos, borrachos, petroleros y malvados son enemigos de los Curas. En cambio, las personas honradas, buenas, caritativas, tienen hacia los Sacerdotes respeto y simpatías. Estos son dos hechos innegables, cuya lógica consecuencia se desprende por sí sola.»

CONCORDATO

Debido á la ligereza con que una notable parte de la Prensa periódica trata asuntos que requieren mayor estudio y detenimiento, y menos sobre de pasión, incurrimos muchas veces al inspirarnos en aquella, en injusticias y aun absurdos que, como axiomas repetidos, sin pasar á estudiarlos bajo su verdadero punto de vista. Así resultan los conocimientos superficiales que en materias de gobierno y en problemas escabrosos de derecho se manifiestan en cafés, círculos y tabernas—y aun algunas veces en mas altos centros,—donde á juicio de los opinantes quedarían en unos cuantos minutos curadas las flagras sociales, arreglados los problemas internacionales y resuelta la grandeza de las naciones. Y como por desgracia es mas extenso el concepto de vulgo de lo que á primera vista aparece, incurren en esto personas á quienes debiera exigirse la suficiente ilustración, ó que si la poseen, se dejan llevar de espíritu sectario ó del interés de halagar á las muchedumbres, extraviando la pública opinión.

Una de estas cuestiones es la del Concordato y presupuesto del Clero tan injustamente discutidos por sus enemigos. Un sentimiento de prudencia viene contenido mucho tiempo cerrada la boca del Clero en este punto, si bien es verdad que nunca podría tacharse de egoísmo al propietario que defendiera su derecho, y de ahí ha nacido en parte tanto absurdo querrelado y tanta odiosidad como se le ha querido crear á la sombra de esta bandera.

Ocupándose las Cortes en la discusión de presupuestos, nos parece conveniente disipar algunas nebulosidades. Por eso nos ocuparemos ligeramente del Concordato en lo que á dotación de Culto y Clero se refiere.

Despojada en España la Iglesia por acto violento y sacrilego de la propiedad adquirida por medios tan justos y legales como la de cualquier otro propietario, el Estado se incautó de ella, contrayendo la obligación sancionada en tratados solemnes—como son el Concordato de 1851, los Convenios del 69 y 67, entre otros—de atender á la dotación del Culto y Clero y al sostenimiento de las cargas espirituales con que en virtud del perfectísimo derecho